

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Sedaví

*2024/07619 Anuncio del Ayuntamiento de Sedaví sobre el establecimiento de precios públicos de la escuela de verano, comedor y "estiu jove" 2024.*

#### ANUNCIO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de Mayo de 2024, se han aprobado el Sistema Regulador de Precios Públicos de la Escuela de verano, comedor y "estiu jove" 2024, procediendo a la publicación de la misma, cuyo texto literal es el siguiente:

VER ANEXO

Sedaví, a 20 de mayo de 2024. —El alcalde, José Francisco Cabanes Alonso.





FIRMADO POR

Javier Pérez Ochs  
REGIDOR  
13/05/2024



NIF: P46225001

**Joventut**

Expediente 1840350R

### **PROPUESTA DE DICTAMEN**

Considerando la voluntad política de dar respuesta a las necesidades de las familias para su conciliación familiar así como realizar actividades de ocio educativo en el tiempo libre para sus hijos/as, entre los 3 y 16 años, durante el periodo vacacional de verano (julio).

Dada la necesidad de establecer el precio público para los usuarios del servicio "Escola d'Estiu, comedor, matinera y Estiu Jove" para el periodo 2024.

Visto el Informe del Departamento de Joventut.

Considerando el Informe emitido por Intervención que consta en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Se proponen los siguientes apartados para el establecimiento de precios públicos:

### **ACUERDO**

#### **PRIMERO.**

Establecer y fijar el precio público por la prestación del servicio de "Escola d'Estiu, menjador, matinera i Estiu Jove".

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15 a 19, 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda establecer y fijar el precio público por la prestación del servicio de "Escola d'Estiu, menjador, matinera i Estiu Jove".

Todo ello en virtud del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por el que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

#### **SEGUNDO**

**Objeto Imponible.**



AJUNTAMENT DE SEDAVÍ

Código Seguro de Verificación: KAAA AC9Y KJWY YDRT P72P

**Propuesta dictamen - SEFYCU 5109074**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedavi.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 4





FIRMADO POR

Javier Pérez Ochs  
REGIDOR  
13/05/2024



NIF: P46225001

Joventut

Expediente 1840350R

Constituye el objeto imponible de este precio público la prestación del servicio de "Escola d'Estiu, menjador, matinera i Estiu Jove" por parte del Ayuntamiento, con el fin de satisfacer mediante el presente contrato, cubrir las necesidades de las familias para su conciliación familiar así como actividades de ocio educativo y tiempo libre para sus hijos/as durante el periodo vacacional de verano (Junio-Julio).

### TERCERO

#### Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público los padres, tutores o representantes legales de los menores beneficiarios del servicio previamente solicitado.

### CUARTO

#### Cuantía.

#### Lote 1-

- a) Los precios a abonar por los participantes en la "Escola d'Estiu".
- b) **Una semana un abono de 35€. 28€ en caso de hermanos o movilidad reducida**
- c) **Mes completo y una semana un abono de 170€. 136€ en caso de hermanos o movilidad reducida.**
- d) Comedor
  - **El precio a abonar del comedor por persona y día será de 5.5€**
- e) "Matinera"

El servicio de "matinera" será gratuito.

#### Lote 2-

Los precios a abonar por los participantes en la "Estiu Jove".

- **Mes completo un abono de 152€, 121.60€ en caso de hermanos o movilidad reducida.**
- **Una Quincena 76€, 60.80€, en caso de hermanos o movilidad reducida.**



AJUNTAMENT DE SEDAVÍ

Código Seguro de Verificación: KAAA AC9Y KJWY YDRT P72P

Propuesta dictamen - SEFYCU 5109074

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedavi.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 4





FIRMADO POR

Javier Pérez Ochs  
REGIDOR  
13/05/2024



NIF: P46225001

Joventut

Expediente 1840350R

Se establecen bonificaciones, sobre los precios públicos, para aquellas familias que tengan unas circunstancias económicas o socio-económicas con rentas per cápita de la unidad familiar inferior a 8.316 €. Entendemos unidad familiar los padres/madres, tutores/as y sus descendientes a su cargo. La renta per cápita es el cálculo de la renta anual dividido por los miembros de la unidad familiar.

**\* Circunstancias económicas:**

Renta per cápita	% descuento	Iprem 7.200€
3.600.01€ a 7.200€	75	0.5-1
7.200.01€ a 7.920€	50	1-1.10
7.920.01€ a 8.316€	25	1.05

\* Las familias monoparentales se contará como doble los hijos de la unidad familiar.

Las bonificaciones se solicitaran, solamente, en el periodo de matricula.

**\* Circunstancias socio-económicas:**

El departamento de Servicios Sociales aplicará la gratuidad del coste del precio público para aquellas unidades familiares que cuenten con un informe favorable de los servicios sociales municipales, previa petición por registro de entrada de los progenitores/as, tutores/as legales.

**QUINTO**

**Cobro.**

1. La obligación de pago del precio público nace desde el momento en que se formaliza la matrícula o inscripción correspondiente como trámite previo a la prestación del servicio.
2. La cuantía del precio se realizará a través del registro de la sede electrónica del ayuntamiento.

**SEXTO**

**Gestión.**

1. Los usuarios presentarán la solicitud de inscripción de forma y manera que establezca el Ayuntamiento.



AJUNTAMENT DE SEDAVÍ

Código Seguro de Verificación: KAAA AC9Y KJWY YDRT P72P

Propuesta dictamen - SEFYCU 5109074

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedavi.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 4





FIRMADO POR

Javier Pérez Ochs  
REGIDOR  
13/05/2024



NIF: P46225001

**Joventut**

Expediente 1840350R

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio el curso o la actividad no se preste o se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente, previo informe del Técnico/a de Juventud en tal sentido.
3. En todo caso, la falta de pago del precio público, conllevará la no utilización del servicio.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Entrada en vigor

Los nuevos precios públicos aprobados, entrarán en vigor desde el día que se adopte el acuerdo por junta de gobierno, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Será objeto de publicación mediante anuncios en el BOP, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a través de la página Web [www.sedavi.es](http://www.sedavi.es) y otros medios de comunicación municipal.

#### SE PROPONE:

**PRIMERO.-** Acordar el establecimiento de precios públicos de aplicación por el servicio de "Escola d'Estiu, menjador, matinera i Estiu Jove"

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación en el BOP, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a través de la página Web [www.sedavi.es](http://www.sedavi.es) y otros medios de comunicación municipal.



AJUNTAMENT DE SEDAVÍ

Código Seguro de Verificación: KAAA AC9Y KJWY YDRT P72P

**Propuesta dictamen - SEFYCU 5109074**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedavi.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 4





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Sedaví acctal  
José Miguel Vidal Gil  
20/05/2024



NIF: P46225001

Secretaria

Expediente 1840350R

**D. JOSE MIGUEL VIDAL GIL, SECRETARI ACCIDENTAL DE L'AJUNTAMENT DE SEDAVÍ, PROVÍNCIA DE VALÈNCIA.**

**CERTIFIQUE:** Que segons consta en l'esborrany de l'acta de la sessió ordinària de la Junta de Govern Local celebrada el dia 17 de maig de 2024, es va acordar per unanimitat dels membres assistents el punt **10. Expedient 1840350R: Aprovació de l'Establiment de preus públics de l'Escola d'estiu i "estiu jove"** quedant annexada la proposta al present certificat, com **annex IX**.

I per deixar-ne constància, a l'efecte adient, signe la present amb el vistiplau del Sr.Alcalde i amb l'advertència de l'establert de l'article 206 del RD 2568/1986, de 28 de novembre, Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals i la seua unió a l'expedient, el dia de la data.

**D. JOSE MIGUEL VIDAL GIL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEDAVÍ, PROVINCIA DE VALENCIA.**

**CERTIFICO:** Que según consta en el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de mayo de 2024, se acordó por unanimidad de los miembros asistentes el punto **10. Expediente 1840350R: Aprobación del Establecimiento de precios públicos de la Escuela de verano y "estiu jove"** quedando **anexada la propuesta al presente certificado, como anexo IX**.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, firmo la presente, con el vistobueno del Sr.Alcalde y con la advertencia de lo establecido en el artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Entidades Locales y su unión al expediente, el día de la fecha.



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sedaví  
20/05/2024



AJUNTAMENT DE SEDAVÍ

Código Seguro de Verificación: KAAA ADDX 9YX7 MNQP XJ3C

**CDO.JGL 17/05/2024 APROBACION PRECIO PUBLICO - SEFYCU 5131537**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedavi.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1

